

**NISSAN MOTOR IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**NISSAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**MECÁNICA DE LOS CORRALES
DE BUELNA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**FUNDIMOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NISSAN MOTOR PARTS CENTRE
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NISSAN TECHNICAL CENTRE
EUROPE (SPAIN),
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NISER, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES
DE TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**MOTOR IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y el socio único de las Sociedades Unipersonales «Nissan Vehículos Industriales, Sociedad Anónima», «Mecánica de los Corrales de Buelna, Sociedad Anónima», «Fundimotor, Sociedad Anónima», «Nissan Motor Parts Centre España, Sociedad Anónima», «Nissan Technical Centre Europe (Spain), Sociedad Anónima», «Niser, Sociedad Anónima», «Distribuidora de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» y «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 5 de noviembre de 2004 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de todas las Compañías citadas, ostentando «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y todas las demás la de Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de todas ellas y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, también aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Ávila y Santander los días 21, 24 y 25 de septiembre de 2004, respectivamente.

Los balances de fusión de cada una de las Sociedades participantes en la operación son los cerrados al 30 de junio de 2004 que, previamente verificados, en su caso, fueron aprobados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y en las decisiones de socio único de las Sociedades Absorbidas antes referidas.

Dado que todas las Sociedades Unipersonales absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, no procede el aumento de capital social de esta última, ni la elaboración de los informes de los administradores, ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión los acreedores y los obligacionistas de cada una de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2004.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima y Consejero y Secretario de Nissan Vehículos Industriales, Sociedad Anónima, Mecánica de los Corrales de Buelna, Sociedad Anónima, Fundimotor, Sociedad Anónima, Nissan Motor Parts Centre Europe, Sociedad Anónima y Nissan Technical Centre Europe (Spain), Sociedad Anónima, D. Jesús Rufz-Beato Bravo.—El Administrador Único de Niser, Sociedad Anónima, Distribuidora de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima y Motor Ibérica, Sociedad Anónima, D. Juan Fernández Laporta.—50.562. 2.ª 11-11-2004

NÚCLEOS INDUSTRIALES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, y en garantía del derecho de oposición de acreedores, se comunica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad, sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de la Pintura, número 15, el pasado día 25 de octubre de 2004, se acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), 29 de octubre de 2004.—El Administrador Único, D. Victorino Fernández Álvarez.—50.236.

**OPERIBÉRICA, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS BOGA, S. L.

**Unipersonal
REGAEX, S. L.**

Unipersonal

CAMPANILLAS RECREATIVA, S. L.

Unipersonal

SIERRAMATIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 26 de Octubre de 2.004, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (absorbente), de «Recreativos Boga, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Regaex, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Campanillas Recreativa, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Sierramatic, Sociedad Limitada, Unipersonal» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Recreativos Boga, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Regaex, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, los Administradores Mancomunados de «Campanillas Recreativa, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, Antonio Guerrero Pedrosa y El Administrador Único de «Sierramatic, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro.—50.223. 2.ª 11-11-2004

OUTDOOR CENTER, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de abril de 2004 en el domicilio social, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	115.477,56
Total activo	115.477,56
Pasivo:	
Capital	120.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	-2.042,59
Pérdidas y ganancias	-2.479,85
Total pasivo	115.477,56

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Luis Ramón Solórzano.—50.463.

**PARADIGMAS LOGÍSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de Capital Social

La Junta General de accionistas de la sociedad en su reunión de fecha 15 de julio de 2004, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en forma reducida, se relacionan:

Reducir, dentro del ejercicio 2004, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la compañía en la cifra de 90.128,03 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 60,10 euros, a 24,05 euros, por lo tanto, disminuyendo 36,05 euros por cada una de las 2.500 acciones en que se distribuye el capital social de la compañía.

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y que el procedimiento es la disminución del nominal de las acciones, afectando a todas las acciones por igual.

Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar al Administrador Único de la sociedad, entre otras autorizaciones, para determinar la fecha de reducción de capital dentro del ejercicio 2004. El Administrador Único, una vez concluida la Junta General de accionistas de la sociedad celebrada en dicha fecha del 15 de julio de 2004 adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la referida operación societaria:

Ejecutar el acuerdo de reducción del capital social por devolución de aportaciones a los accionistas, estableciendo como fecha de referencia, en la que tendrán derecho a devolución quienes sean accionistas de la sociedad, el día 25 de julio de 2004, a razón de 36,05 euros por acción.

Fijar como fecha límite de pago, el día 31 de diciembre de 2004, actuando como entidad pagadora la propia sociedad, en su domicilio social. Al tratarse de las accio-